



SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA

En la farga annual o Linquencia de Comognada a la Limpia y monda de El Val de la Llubia y que en esta porcion es comprendida la de dos ducados de Rento perpetuo, con un cargo, y el de luismo y fadiga de esta Ciudad un sitio solar que esta comprendido en esta Casa las que fueren saltefectas, y que respecto de rentas muy gravoso el que la penscion de dho Censo anda unida con la carga por la senudumbre de dho Val, y que para que no se obliuierca la distincion, con que deue correr la contribucion por el todo de dho Linquencia concluyen suplicando se digno esta Ciudad resolver que la paga de dho Censo se haga en la depositaria de dho Caudales dandole la Carta de pago por el Alm. con interbenion de la Contraduria, donde quede tomada la razon y que los veinte y siete m. y treinta y dos mrs de el Ciento como carga a la dho Penudumbre, se comprendan en el padron que se despacha para la limpia de dho Val, a fin de quitar dudas en lo subsecuo, y que se declare asi. Ha Llu. hauendo lo oydo - Acordo que este memorial se pare a la Junta de Haciendas para que instruida de lo present. determine lo como fuere de suer. se apelacion en el pleito de Marcan de Chapa y Comores los Senores D. Juan Fizon Reg. y Joseph Blanes Jurado, q lo aceptaron y juraron cumplir su obligacion haciendo las partes sus diligencias =

apetaz.

En el dho Ayuntamiento de Bimediano

Antem Juan Lopez Barea

